POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Manizales, Marzo 23 de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud Caldas- Policía Metropolitana de Manizales requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo con repuestos de la planta eléctrica marca Suzuki, modelo perkins, ubicada en el Establecimiento Complementario en Salud – Unidad Prestadora De Salud Caldas.

Población: La población a beneficiarse es 15.697

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación a equipos de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es por la suma de cinco millones de pesos ($5.000. 000.oo) m/cte.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS, GASTOS DE INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El valor autorizado en el Plan de Compras - según resolución No. 001 del 01-01-2021
Rubro Presupuestal: 2.0.45 Mantenimiento
Desagregación Presupuestal: Mantenimiento de Bienes Muebles Equipos y enseres
Recurso: 16 - valor $ 5.000. 000.oo
Inversión – Recurso – valor

1.4 CLASE DE CONTRATO

La Clase de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Quien presente oferta puede ser persona natural o jurídica nacional o extranjera con representación en Colombia, que cuente con sede en nuestra ciudad o ciudades cercanas como Pereira y armenia, para evitar el desplazamiento de nuestras máquinas, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal y cuente al menos con laboratorio para el respectivo mantenimiento.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

i) Justificación del por qué se necesita adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.

La Unidad Prestadora De Salud Caldas es un establecimiento de sanidad Nivel II, cuenta con un piso y un subnivel, donde se encuentra ubicado los servicios de Consulta Externa, Urgencias, , Hospitalización, Laboratorio Clínico, un Área Administrativa, una unidad facilitadora de salud nivel I Escuela de Policía Alejandro Gutiérrez, posee una red de cableado estructurado, planta eléctrica, equipo de sistemas y oficina, que requieren de un funcionamiento permanente para no afectar el servicio a nuestros usuarios. Lo cual significa que, es necesario contar con equipos y planta

eléctrica en buenas condiciones de funcionamiento, por lo tanto, se debe realizar contrato de mantenimiento con empresas especializadas en el mantenimiento y la reparación de plantas eléctricas.

ii.) La presente contratación está encaminada al cumplimiento de la meta estratégica planteada por la Dirección de Sanidad y el Consejo Superior de Salud para las Fuerzas Militares y Policía Nacional, de mejorar las condiciones en la prestación de servicios de salud a la comunidad policial; lo cual requiere para su consecución del soporte administrativo necesario en los equipos de cómputo, equipos biomédicos, sistema eléctrico alterno y sistema eléctrico regulado enlazados a la planta eléctrica, los cuales dependen de un buen funcionamiento para su uso constante.

Igualmente es necesario señalar que para dar ir dando cumplimiento a los requisitos de habilitación del sistema general, es necesario acreditar que los equipos que se utilizan en una unidad médica cuentan con los mantenimientos necesarios que aseguren su confiabilidad en el momento que sea necesaria su utilización.

la unidad prestadora de salud caldas, policía metropolitana de Manizales no cuenta actualmente con contrato vigente con entidad que pueda prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con repuestos que requiere la planta eléctrica de la Unidad Prestadora De Salud Caldas, como apoyo administrativo y asistencial que le permita a esta unidad actualizar, mejorar y optimizar los procesos informáticos y a su vez, cada uno de los componentes del Sistema de Información Sanidad Policial (SISAP) tengan un engranaje de funcionamiento en forma óptima y correcta, con el fin de normalizar tanto, procesos asistenciales como administrativos a nivel país; el mantenimiento preventivo y correctivo se requiere con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, el normal desgaste de la planta y no acelerar su deterioro.

La presente contratación se requiere realizar en una visita durante el presente semestre, dentro del siguiente horario, de lunes a sábado entre las 08:00 a 12:00 horas y 02:00 pm. a 06:00 pm o previa coordinación con el funcionario de la Oficina de Telemática.

iii) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del suministro dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato.

Se tiene proyectado que inicie para en el mes de abril del 2021 mantenimiento preventivo, y preventivo, lo anterior se justica ya que se requiere mantenimientos al menos uno por año en lo que refiere preventivos y así optimizar la vida útil de la máquina.

iv) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, Policía Metropolitana de Manizales no cuenta actualmente con contrato vigente con entidad que pueda prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo con repuestos que requiere la planta eléctrica de la Clínica Unidad Prestadora De Salud Caldas, como apoyo administrativo y asistencial que le permita a esta unidad mejorar y optimizar los procesos informáticos y de posibles caídas eléctricas en la zona, a su vez cada uno de los componentes del Sistema de Información Sanidad Policial (SISAP) tengan un engranaje de funcionamiento en forma óptima y correcta, con el fin de normalizar tanto, procesos asistenciales como administrativos a nivel país; el mantenimiento preventivo y correctivo se requiere con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, el normal desgaste de la planta eléctrica y no acelerar su deterioro.

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por el tipo y valor del proceso.

Los servicios objeto de compra no se encuentran dentro de los acuerdo marco de precios vigente a la fecha de realización del estudio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación se relacionan los contratos que ha tenido la entidad para cubrir esta necesidad

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PN ARSAN MEMAZ	Se declaró desierto en el 2017	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS A LA PLANTA ELECTRICA ASIGNADA A LA CLINICA LA TOSCANA DEL AREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS	Se realizó eco y proceso de contratación se presentó un oferente no alcanzo por el secop II	No se presentaron
PN ARSAN MEMAZ	Aceptación Oferta PN ARSAN MEMAZ MIC 91-7-20119-2018	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS A LA PLANTA ELECTRICA ASIGNADA A LA CLINICA LA TOSCANA DEL AREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS	Se cumplió con lo establecido en el contrato, faltaron algunos recursos para dar cobertura total a todos los equipos.	No se presentaron
PN ARSAN MEMAZ	Aceptación Oferta PN ARSAN MEMAZ MIC 91-7-20119-2019	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS A LA PLANTA ELECTRICA ASIGNADA A LA CLINICA LA TOSCANA DEL AREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS.	Se cumplió con lo establecido en el contrato, faltaron algunos recursos para dar cobertura total a todos los equipos.	No se presentaron

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1 5.1 y siguientes y la Resolución 3049 de julio de 2014 de la Policía Nacional, el proceso se debe llevar a cabo, mediante el procedimiento reglamentado para la mínima cuantía, dado, que el valor a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, (La menor cuantía de la entidad se encuentra fijada en 1.000 SMMLV). Igualmente porque hecha la consulta en la página de la tienda virtual del estado Colombiano, este tipo de servicios no se encuentra sujeto a acuerdo marco de precios

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La descripción detallada del bien o servicio se encuentra desarrollada en el anexo 2 de este estudio.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Se describe en el anexo 2.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Se describe en el anexo 2.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Se describe en el anexo 2.

4.1.2.3 HABILIDADES (no aplica)

4.1.2.4 FORMACIÓN:

No aplica

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA – JUSTIFICACIÓN:

Se relaciona y justifica en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

4.3 EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACON ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del oferente se realizará bajo los parámetros de una contratación de mínima cuantía, es decir se seleccionará al proponente que habiendo presentado el mejor porcentaje de descuento unico sobre el precio techo establecido, cumpla con los demás requisitos habilitantes establecidos por la entidad, en caso de no cumplir con todos ellos se procederá a verificar la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

Nota 1. El valor a adjudicar en el presente proceso será por el total del presupuesto oficial, por lo tanto, así lo deberá consignar en el SECOP II cuestionario/requisitos económicos/ valor ofertado y en el sobre UNICO.

Nota 2. El criterio para seleccionar la mejor oferta será el porcentaje de descuento único ofertado, dicha información deberá consignarse directamente en el SECOP II en el ítem cuestionario/requisitos económicos/pregunta: `porcentaje de descuento ofertado.

La entidad le adjudicara el contrato al proponente que haya ofertado el mejor descuento único sobre los precios techo establecido y relacionado en el presente anexo siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en la invitación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio se prestará en las instalaciones de la Unidad Prestadora De Salud Caldas, ubicada en la Cra 17 Cll 67 Esquina, sector La Toscana, dentro del horario de lunes a sábado entre las 08:00 a 12:00 horas y 02:00pm. a 06:00 pm o previa coordinación con el funcionario de la Oficina de Telemática. Para ello el contratista deberá especificar los horarios en que laborará el recurso humano ofrecido en la Unidad Prestadora De Salud Caldas. Y programara una visita de manera trimestral a fin de verificar si toca realizar algún cambio o reparación de lo cual dejara soporte por escrito. El oferente además deberá contar con un soporte telefónico en horario de oficina en el lugar donde se encuentre el equipo, contar con un medio eficaz para la comunicación con el contratista (celular, avantel radio teléfono). Esto deberá cumplirse durante el tiempo de garantía del mantenimiento para que acudan a las visitas en caso de presentarse novedades en su normal funcionamiento.

6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 6.

6.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo No. 7.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicada la carta de inicio, el contratista debe realizar el mantenimiento preventivo con insumos en el cual además se realice el diagnóstico a la planta eléctrica y luego junto con el jefe de telemática de la entidad, organizaran el cronograma para el mantenimiento de los correctivos a que haya lugar.

Igualmente se realizaran mantenimientos preventivos sin insumos de acuerdo con la programación que se especifica en el siguiente cuadro, a fin de verificar el correcto funcionamiento de la planta o evidenciar si se requiere realizar algún ajuste, evitando afectar la prestación de los servicios asistenciales y administrativos.

VISITAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN INSUMOS		
JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE

Al finalizar el contrato, se deberá dejar un informe detallado de lo encontrado y los repuestos reemplazados, e igualmente efectuar las recomendaciones para futuras contrataciones, o, para evitar el deterioro acelerado de los mismos; dicho informe final deberá remitirse tanto al supervisor como a la oficina de contratos.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará desde la carta de inicio hasta el 31/12/2021.

5.4 FORMA DE PAGO

El oferente presentará una factura luego de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con un reporte del mantenimiento realizado y el respectivo visto bueno del Supervisor, las cuales serán pagadas dentro de los 45 días calendario siguiente, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Para el pago de la cuenta, se deberá remitir informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado, con los respectivos soportes.

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, Informe bimensual de los reportes de los estudios dosimétricos) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago

El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para La supervisión del contrato se recomienda que sea un funcionario idóneo, Ingeniero, Técnico o Tecnólogo en sistemas, eléctrico, electrónica o sistema de motores diésel con al menos un (01) año de experiencia, quien cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Efectuar permanente control sobre la ejecución de las clausulas estipuladas en el presente contrato.
- ✓ Exigir al contratista la información que considere necesaria, para la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Recepción a satisfacción de los bienes que sean entregados por parte del contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas.
- ✓ Verificar de manera permanente que la firma contratada cumpla con las especificaciones técnicas y de recurso humano ofrecidas al momento de presentar la propuesta.
- ✓ Atender las inquietudes y reclamaciones presentadas por los usuarios, dejando constancia de lo actuado en la carpeta del contrato.
- ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requieran modificaciones estas deben someterse a consideración del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y el Comandante de la Metropolitana de Manizales previo concepto del supervisor del contrato.
- ✓ Solicitar de manera oportuna un informe detallado con la novedad encontrada y repuestos reemplazados.
- ✓ Informar a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Jefatura de Contratos tan pronto se haya cumplido el objeto del contrato.
- ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la culminación del contrato, para lo anterior anexara un informe sobre los mantenimientos realizados donde se relaciones: descripción del mantenimiento, cantidad, valor unitario, valor total, la relación de los cobros y pagos efectuados especificando No. De factura, valor, RAS, valor cobrado, valor pagado, la certificación de pago de aportes parafiscales por todo el periodo contratado, la indicación si el servicio fue prestado o no a satisfacción.

- ✓ Autorizar el retiro de los equipos o elementos cuando se requiera para realizar el mantenimiento en el laboratorio del oferente.
- ✓ Dar el recibo a satisfacción para el respectivo pago.
- ✓ Devolver los repuestos cambiados al almacén de sanidad para lo de su competencia anexando el concepto técnico que justifique la misma.

- ✓ Publicar los informes de supervisión mensualmente, donde se detalla sobre el avance en la ejecución del contrato, relacionando los mantenimientos realizados y repuestos entregados igualmente anexando copia de la factura si aplica, RAS, si aplica y certificación del pago de parafiscales del periodo.

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental dentro de la ejecución del contrato

- ✓ Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15).

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SE DEBERÁ:

Verificar que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en materia de Salud y Seguridad en el trabajo **SG-SST y en especial: 1) procurar canales de comunicación para la gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas, de manea que previo al inicio del contrato se les informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos de la zona de trabajo, así como de la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias y que el contratista informe acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato; al igual que de los riesgos que se detecten. Todo Lo anterior con el apoyo permanente de los miembros del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad prestadora de salud caldas , igualmente deberá verificar**

2) Que antes del inicio del contrato y dentro de su ejecución el contratista cumpla con la afiliación del personal que realizara los mantenimientos al Sistema General de Riesgos Laborales.

Verificar mensualmente el pago oportuno y suficiente de los aportes a la seguridad social, para ello solicitará la certificación de paz y salvo de parafiscales y seguridad social al revisor fiscal si está

obligado a ello, o el representante legal de la entidad en caso contrario y la correspondiente planilla de pago

3) Realizar la verificación del cumplimiento de los estándares de salud y seguridad en el trabajo dispuesto en la normatividad actual, y en especial de acuerdo con lo relacionado en la resolución 312 del Ministerio del Trabajo y la lista de chequeo establecida mediante el Instructivo 04 de 2019 de la DISAN. Debiendo dejar documentado este seguimiento cuando se lleve el 50% del valor del contrato y a su finalización.

- ✓ Y las demás establecidas en la Resolución No. 00090 del 2018

Informes durante la ejecución

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos:

i) **Técnicos** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.;

iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

iv) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del oferente se realizará bajo los parámetros de una contratación de mínima cuantía, es decir, se seleccionará al proponente que habiendo presentado la mejor oferta económica que se ajuste al precio de mercado, cumpla con los demás requisitos habilitantes establecidos por la entidad (Jurídica y técnica), en caso de no cumplir con todos ellos se procederá a verificar la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

- Anexo No. 1 Estudio de Mercado
- Anexo No. 2 Condiciones Técnicas
- Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
- Anexo No. 4 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 5 Anexo Económico
- Anexo No. 6 Obligaciones del Contratista

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

i. Justificación del por qué se necesita adquirir el suministro especificando cantidades de la contratación.

Unidad prestadora de servicio de salud de Caldas es un establecimiento de sanidad Nivel II, cuenta con un piso y un subnivel, donde se encuentra ubicado los servicios de Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización, Laboratorio Clínico, un Área Administrativa, una unidad facilitadora de salud nivel I Escuela de Policía Alejandro Gutiérrez, posee una red de cableado estructurado, planta eléctrica, equipo de sistemas y oficina, que requieren de un funcionamiento permanente para no afectar el servicio a nuestros usuarios. Lo cual significa que, es necesario contar con equipos y planta eléctrica en buenas condiciones de funcionamiento, por lo tanto, se debe realizar contrato de mantenimiento con empresas especializadas en el mantenimiento y la reparación de plantas eléctricas.

ii)La presente contratación está encaminada al cumplimiento de la meta estratégica planteada por la Dirección de Sanidad y el Consejo Superior de Salud para las Fuerzas Militares y Policía Nacional, de mejorar las condiciones en la prestación de servicios de salud a la comunidad policial; lo cual requiere para su consecución del soporte administrativo necesario en los equipos de cómputo, equipos biomédicos, sistema eléctrico alterno y sistema eléctrico regulado enlazados a la planta eléctrica, los cuales dependen de un buen funcionamiento para su uso constante.

Igualmente es necesario señalar que para dar ir dando cumplimiento a los requisitos de habilitación del sistema general, es necesario acreditar que los equipos que se utilizan en una unidad médica cuentan con los mantenimientos necesarios que aseguren su confiabilidad en el momento que sea necesaria su utilización.

Unidad Prestadora Servicios de Salud Caldas, no cuenta actualmente con contrato vigente con entidad que pueda prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con repuestos que requiere la planta eléctrica de la Unidad Prestadora De Salud Caldas, como apoyo administrativo y asistencial que le permita a esta unidad actualizar, mejorar y optimizar los procesos informáticos y a su vez, cada uno de los componentes del Sistema de Información Sanidad Policial (SISAP) tengan un engranaje de funcionamiento en forma óptima y correcta, con el fin de normalizar tanto, procesos asistenciales como administrativos a nivel país; el mantenimiento preventivo y correctivo se requiere con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, el normal desgaste de la planta y no acelerar su deterioro.

La presente contratación se requiere realizar en una visita durante el presente semestre, dentro del siguiente horario, de lunes a sábado entre las 08:00 a 12:00 horas y 02:00pm. a 06:00pm o previa coordinación con el funcionario de la Oficina de Telemática.

iii) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del suministro dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato.

Se tiene proyectado que inicie para en el mes de abril del 2021 mantenimiento preventivo, y preventivo, lo anterior se justica ya que se requiere mantenimientos al menos uno por año en lo que refiere preventivos y así optimizar la vida útil de la máquina.

iv) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, Policía Metropolitana de Manizales no cuenta actualmente con contrato vigente con entidad que pueda prestar el servicio de mantenimiento

preventivo y/o correctivo a todo costo con repuestos que requiere la planta eléctrica de la Clínica Unidad Prestadora De Salud Caldas, como apoyo administrativo y asistencial que le permita a esta unidad mejorar y optimizar los procesos informáticos y de posibles caídas eléctricas en la zona, a su vez cada uno de los componentes del Sistema de Información Sanidad Policial (SISAP) tengan un engranaje de funcionamiento en forma óptima y correcta, con el fin de normalizar tanto, procesos asistenciales como administrativos a nivel país; el mantenimiento preventivo y correctivo se requiere con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, el normal desgaste de la planta eléctrica y no acelerar su deterioro.

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por el tipo y valor del proceso.

Los servicios objeto de compra no se encuentran dentro de los acuerdo marco de precios vigente a la fecha de realización del estudio.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En el mercado local y externo existen varias empresas que brindan el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas eléctricas, Para realizar este estudio de mercado se solicitó cotización vía electrónica y previa comunicación telefónica a las empresas: Ingeniería IMMC (immc_ingenieria@hotmail.com); Energizamos Ingeniería (energizamosingenieria@hotmail.com); Teleingeniería Representaciones Ltda (ventas.teleingenieria@gmail.com); Tecniups (tecniups@hotmail.com); Comercial Onix (comercialonix1@une.co); TECNOBOBINADOS de Colombia (hdodecolombialtda@hotmail.com); de los cuales, sólo Mecatrónica y TECNOBOBINADOS atendió la solicitud de estudio de mercado y se anexan al presente estudio.

ANALISIS DEL SECTOR:

ANALISIS LEGAL:

RESOLUCIÓN NÚMERO 00003100 DE 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, aunque como régimen de excepción, -que no vende servicios de salud-, (Las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y Ecopetrol, de conformidad con las excepciones definidas en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, cuando voluntariamente se acojan al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de Salud (SOGCS) o cuando ofrezcan la prestación de servicios de salud a Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB-, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS-, o a Entidades Territoriales, caso en el cual deben acogerse de manera obligatoria al SOGCS, dichas entidades solamente cumplirán con lo establecido en los criterios técnico-científicos y deben anexar el certificado de existencia y representación legal vigente.) No tenemos la obligación de estar inscritos en el Registro único de prestadores de servicios de salud, si es una necesidad operacional procurar cumplir con los estándares definidos en esta disposición que nos garantice la calidad en el proceso de atención y la continuidad en la prestación del servicio.

Numeral 2.3 Condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica

2.3.1 Estándares de habilitación. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca. Los estándares de habilitación son principalmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación procura que el diseño de los estándares cumpla con ese principio básico y que éstos apunten a los riesgos principales.

Los estándares básicos de revisión son: Talento Humano, Infraestructura, Dotación, Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos, procesos prioritarios, Historia Clínica y Registros, interdependencia.

El estándar básico a que apunta este proceso de contratación, es al cumplimiento de los requisitos de INSTALACIONES, obliga a tener planes de mantenimiento de los equipos fijos y que las instalaciones eléctricas estén actualizadas con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.

Y en el ítem Dotación, se exige condiciones, suficiencia y mantenimiento de los equipos médicos, que determinen procesos críticos institucionales.

"Realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo"

De todas formas es necesario manifestar que aunque como subsistema de salud, estamos orientando todos nuestros procesos al cumplimiento de las normas de habilitación, hasta el momento no estamos obligados al cumplimiento de estos parámetros, teniendo en cuenta el articulo 1 decreto 1011 de 2006: (Compilado en el decreto 780 de 2016)

Artículo 1°. *Campo de aplicación.* Las disposiciones del presente decreto se aplicarán a los Prestadores de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.

Así mismo, a los prestadores de servicios de salud que operen exclusivamente en cualquiera de los regímenes de excepción contemplados en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001, se les aplicarán de manera obligatoria las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS, de que trata este decreto, excepto a las Instituciones del Sistema de Salud pertenecientes a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, las cuales podrán acogerse de manera voluntaria al SOGCS y de manera obligatoria, cuando quieran ofrecer la prestación de servicios de salud a Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, o con Entidades Territoriales

NORMA TECNICA GP 1000: 2009 NORMA TECNICA EN LA GESTION PUBLICA:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 872 de 2003, esta norma establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.. Esta norma está dirigida a todas las entidades, y tiene como propósito mejorar su desempeño y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes.

De acuerdo con esta norma es responsabilidad de las entidades del estado mantener en adecuadas condiciones toda su infraestructura.
"

"INFRAESTRUCTURA La entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. La infraestructura incluye, cuando sea aplicable: a) edificios, espacio de trabajo y servicios asociados, b) equipo para los procesos, (tanto hardware como software), y c) servicios de apoyo (tales como transporte o comunicación)."

En cuanto al proceso de contratación, también especifica controles en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios:

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 7.4.1 Proceso de adquisición de bienes y servicios La entidad debe asegurarse de que el producto y/o servicio adquirido cumple los requisitos especificados en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en las disposiciones aplicables. El tipo y alcance del control aplicado al proveedor y al producto y/o servicio adquirido debe depender de su impacto sobre: a) la realización del producto y/o prestación del servicio, o b) el producto y/o servicio final. La entidad debe evaluar y seleccionar a los proveedores con base en una selección objetiva y en función de su capacidad para suministrar productos y/o servicios de acuerdo con los requisitos definidos previamente por la entidad. Deben establecerse los criterios para la selección, la evaluación y la re-evaluación de los proveedores. Deben mantenerse los registros de los resultados de las evaluaciones y de cualquier acción necesaria derivada de estas (véase el numeral 4.2.4). NOTA Selección objetiva se refiere a aquella selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva."

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 842 DE 2003, Al momento de presentar la oferta y de su verificación se debe tener presente que si el personal ofertado ingeniero y/o auxiliar de ingeniera se encuentra relacionado mas adelante, en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (**sic**), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;

c) La planeación del transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título"

Dado lo anterior, se puede concluir que dentro de las actividades relacionadas no se encuentra la que va ser objeto de este proceso.

ARTÍCULO 3o. PROFESIONES AUXILIARES DE LA INGENIERÍA. Se entiende por Profesiones Auxiliares de la Ingeniería, aquellas actividades que se ejercen en nivel medio, como auxiliares de los ingenieros, amparadas por un título académico en las modalidades educativas de formación técnica y tecnológica profesional, conferido por instituciones de educación superior legalmente

autorizadas, tales como: Técnicos y tecnólogos en obras civiles, técnicos y tecnólogos laboratoristas, técnicos y tecnólogos constructores, técnicos y tecnólogos en topografía, técnicos y tecnólogos en minas, técnicos y tecnólogos delineantes en ingeniería, técnicos y tecnólogos en sistemas o en computación, analistas de sistemas y programadores, técnicos y tecnólogos en alimentos, técnicos y tecnólogos industriales, técnicos y tecnólogos hidráulicos y sanitarios, técnicos y tecnólogos teleinformáticas, técnicos y tecnólogos agroindustriales y los maestros de obras de construcción en sus diversas modalidades, que demuestren una experiencia de más de diez (10) años en actividades de la construcción, mediante certificaciones expedidas por ingenieros y/o arquitectos debidamente matriculados y, excepcionalmente, por las autoridades de obras públicas y/o de planeación, municipales.

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO._En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

ANALISIS FINANCIERO:

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y la forma de ejecución y pago del proceso, no se exigirán indicadores financieros.

PERSPECTIVA ECONOMICA:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.

Los elementos de los mantenimientos que se deben de remplazar para los equipos de la Policía – Unidad prestadora de servicio de salud de Caldas y el mantenimiento en sí, se consideran parte del Sector Terciario o sector de Servicios; así mismo se puede especificar que bajo la denominación de servicios se agrupan en:

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, en estos se encuentran incluidos los servicios médicos, el turismo, los servicios postales, las comunicaciones entre otros.

En este tipo de sector de la economía la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, el desempeño, potencial y sostenibilidad de la económica. Son tan bien llamados como bienes intangibles, que incluyen la atención, la asesoría, o la experiencia.

En el mercado local y externo existen varias empresas que brindan el servicio de Mantenimiento

preventivo y correctivo a plantas eléctricas, empresas que cuentan con buen respaldo técnico, algunas de ellas son: Ingeniería IMMC, Energizamos Ingeniería, Teleingeniería Representaciones Ltda, Tecniup, Comercial Onix y HDO de Colombia.

ANALISIS COMERCIAL

CON RELACIÒN A LA OFERTA:

De acuerdo al análisis de oferta realizado en el sector, se puede evidenciar que relativamente las ofertas se encuentran dentro de los límites normales, teniendo en cuenta el factor de que la ciudad no tiene empresas fabricantes de elementos para plantas eléctricas, ni tampoco son distribuidores directos; se ajustan a la oferta.

QUIEN OFRECE :

Los posibles oferentes son empresas dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas.

En el medio existen varias empresas que pueden satisfacer nuestra necesidad, como son: Ingeniería IMMC, Energizamos Ingeniería, Tele ingeniería Representaciones Ltda, Tecniup, Comercial Onix y HDO de Colombia de la cuales solo presento oferta Mecatrónica y TECNOBOBINADOS

COMO LO OFRECE :

El servicio de mantenimiento correctivo las empresa interesadas lo ofrecen solicitando previo soporte telefónico 7x24 (7 días a la semana x 24 horas por día) y haciendo presencia en el lugar donde se encuentre el equipo, a todo costo, lo ofrecen las empresas, con personal idóneo, el oferente ofrece garantía en la entrega de los equipos en condiciones de funcionamiento, efectúa el cambio de repuestos necesarios y ofrecen garantía de seis meses sobre la mano de obra y repuestos.

CUANTO CUESTA:

Según análisis de revisión de precios del SECOP, histórico y precios del mercado, el costo se encuentra ya determinado más adelante según las tablas de los ítems 3.1 - 3.2 – 3.3 y 3.4. Igualmente se debe tener en cuenta que como algunos repuestos que se requieren contratar son importados, y el dólar se ha mantenido fluctuante, se puede solicitar que su compra se realice al inicio de la contratación, lo cual reduciría el impacto de este riesgo que incide en el precio final del repuesto.

CON RELACIÒN A LA DEMANDA:

Se cuenta en el sector local y externo de la ciudad y sus alrededores, bastante demanda para el mantenimiento preventivo y/o correctivo para mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas, pero es bastante complejo que las empresas envíen o acudan a la solicitud de estudio de mercado por parte de las entidades estatales.

QUIEN MÀS LO NECESITA:

El Departamento de Caldas cuenta con una población de 984.210 habitantes de acuerdo con la información publicada en su página web.

De acuerdo con el DANE el departamento de Caldas la población cuenta con el 7% de plantas eléctricas ubicadas en hospitales, clínicas, universidades, conjuntos residenciales y centros

comerciales, esta población hace uso del servicio de mantenimiento de plantas eléctricas de manera eventual y a través de ingenieros, técnicos o tecnólogos del área, contratadas de manera eventual o por medio de subasta.

CONTEXTO ECONÓMICO

En el tercer trimestre de 2020^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- III / 2019[pr]-III	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - III / 2020[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[6]

En el tercer trimestre de 2020[pr], el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 4,3%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 3,9%.

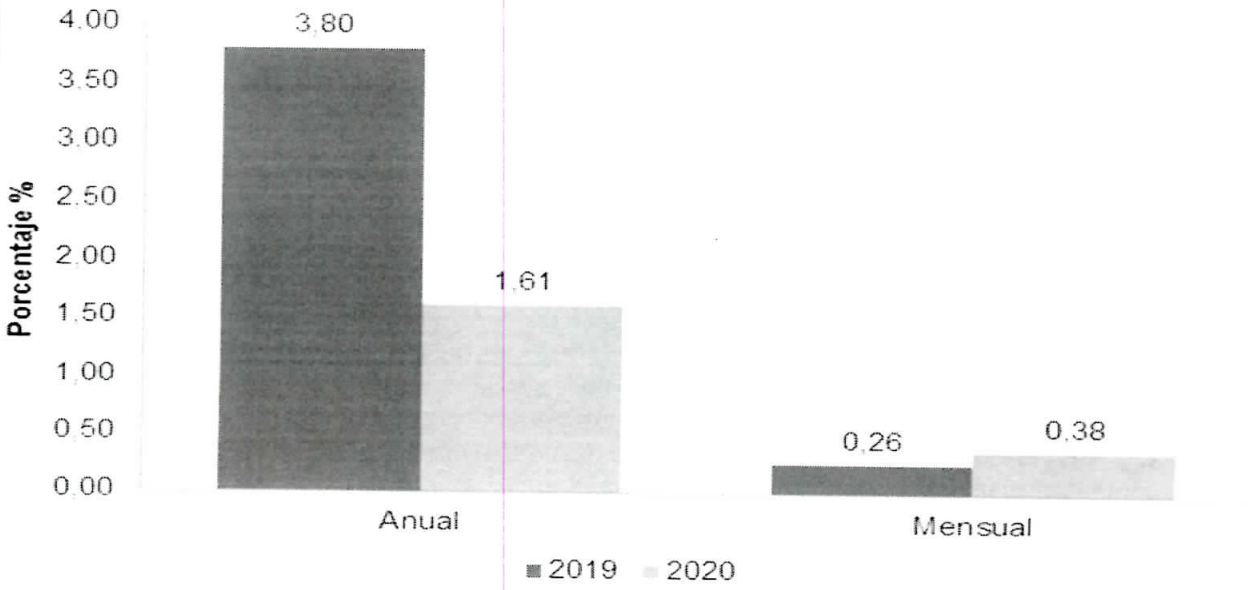
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 5,8%, explicado por:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 6,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 3,6%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2020

Gráfico 1.
IPC Variaciones Total nacional
Octubre 2019 - 2020



CUANTO HA COSTADO:

El año inmediatamente anterior el presupuesto se encontraba ajustado, y suplió en su totalidad la necesidad de todo el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores *no se han* presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Los resultados obtenidos han sido satisfactorios, ya que ha cumplido con las expectativas en la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, lo cual ha permito darle una mejor y optima funcionabilidad a la planta eléctrica con la que cuenta la unidad, y facilitarles una vida útil mucho más larga y con operacionabilidad de los procesos.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: El sector al que pertenecen estos proveedores corresponde a mantenimiento de plantas eléctricas., es un sector cuyos precios se ven afectados por la fluctuación del dólar, pues algunos de estos repuestos son importados.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proveedores que nos pueden prestar este servicio como se explicó en el estudio de conveniencia y oportunidad, pueden ser empresas de la ciudad o ciudades cercanas, que tiene como finalidad ofrecer el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos a la planta eléctrica, además que cumplan financieramente con los requisitos de la DISAN.

c) PRECIOS DE MERCADO: Los precios de mercado se obtuvieron de realizar un sondeo en la ciudad y otras cercanas, en la cual se le informó al oferente sobre el plazo, la forma de pago, las garantías que se le solicitaran y los requisitos mínimos que debe cumplir. Igualmente se buscaron los antecedentes del precio histórico manejado por la entidad para hacer su comparación.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Se hacer necesario contratar este servicio para garantizar que la planta eléctrica se mantenga en óptimas condiciones logrando con ello la continuidad en la prestación de los servicios.

Igualmente se debe tener en cuenta que como algunos repuestos que se requieren contratar son importados, y el dólar se ha mantenido fluctuante, se puede solicitar que su compra se realice al inicio de la contratación, lo cual reduciría el impacto de este riesgo que incide en el precio final del repuesto.

e) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El precio ofertado tiene en cuenta hasta los repuestos para beneficio de nuestro cliente interno, además, el oferente cuenta con personal idóneo para la entrega del servicio durante los días que se requieran y en las instalaciones propias. Contar con un mantenimiento periódico garantiza que el servicio se pueda prestar de manera más continua y oportuna, disminuyendo con esto las remisiones externas, disminuyendo el riesgo que implica realizar procedimientos.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: Al oferente al momento de hacer el estudio del mercado se le informó sobre las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras. Para la fijación del precio final.

g) COSTOS INDIRECTOS: Por último se le informó al oferente sobre la constitución de Pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de

contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

Algunos de los repuestos a adquirir son de origen nacional y otros extranjeros, existiendo de ellos disponibilidad en el mercado en los actuales momentos. En caso de producirse en algún momento desabastecimiento, el contratista deberá informarlo anexando carta del fabricante que lo produce a efectos de verificar con el supervisor del contrato otras opciones para la solución del mantenimiento del equipo que presenta la novedad.

MONEDA A CONTRATAR
La moneda a contratar será en pesos ($) colombianos.

FORMA DE PAGO

El oferente presentará una factura luego de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con un reporte del mantenimiento realizado y el respectivo visto bueno del Supervisor, las cuales serán pagadas dentro de los 45 días calendario siguiente, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Para el pago de la cuenta, se deberá remitir informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado, con los respectivos soportes.

La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, Informe bimensual de los reportes de los estudios dosimétricos) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago

El contratista deberá anexar: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS
El oferente deberá sostener el precio de referencia ofertado durante toda la ejecución del contrato.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta el promedio del estudio de mercado y el precio histórico proyectado, ya que los contratos ejecutados en años anteriores se realizó de manera global

(Totalizado), no está discriminado el precio del mantenimiento preventivo del correctivo, las especificaciones técnicas que deben cumplir los elementos, la forma de pago, los costos asociados a la legalización del contrato, el tiempo de sostenimiento del precio, el personal con el que debe contar el contratista entre otros.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA	**PC DEURA UPRES MIC 090-2020**	10-12-2020	$ 3.000.000

NOTA: Se realiza consulta en la página www.contratos.gov.co, sobre contratos de similar objeto, en la cual se encuentran contratos con unos valores más elevados por la complejidad o característica técnica de algunas máquinas, que no corresponden o no tienen clara la especificación técnica o no se asemejan a la nuestra, razón por la cual, no será tenido en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, se deja en la tabla de valores SECOP, algunos ítems a manera de consulta únicamente.

Así mismo en otro proceso realizaron el mantenimiento por el valor total sin discriminar valor unitarios en los mantenimientos y repuestos por lo tanto tampoco hay valores para tener en cuenta para este proceso.

3.2 ANALISIS DEL PRECIO HISTORICO

Ítem	Descripción		Valor Unitario Año 2018	Valor Proyectado IPC. 2018 (3,18) + IPC 2019 (3,80) 6.98%	Valor Unitario Año 2019	Valor Unitario 2019= 3,80%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR+
1	Mantenimiento planta eléctrica.						
Subtotal							
1	ACEITE MOTOR		191.488	204.854	298.181	309.512	309.512
2	ADITIVO PARA RADIADOR (3gls)		42.840	45.830	24.024	24.964	24.964
3	DIÉLECTRICO (1lt)		24.480	26.189	30.369	31.523	31.523
4	FILTRO DE ACEITE		34.680	37.101	47.124	48.915	48.915
5	FILTRO DE AIRE		N/A	N.A	73.304	76.089	76.089
6	FILTROS DE COMBUSTIBLE		37.400	40.010	62.920	65.311	65.311
7	Kit fusibles		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	KIT DIODOS RECTIFICADORES		N/A		N/A	N/A	N/A
9	Recuperación externa tubería con pintura de alta temperatura		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	Recuperación pintura frontal del motor y poleas		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Lavada de radiador		149.600	160.042	126.180	134.987	134.987
13	Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Lavada y desengrasada de toda la maquina		100.980		92.662		

15	Batería de 12,5 amperios		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA MANO DE OBRA		842.669	901.487	691.155	717.419	717.419
17	Cargador de batería para Planta eléctrica		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	Empaque de Carter		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	Revisión periódica		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Es de anotar que no se realizo contrato de mantenimiento planta eléctrica para el año 2020 por lo tanto no se tiene en cuenta.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO

Item	Descripción	Ca-+nt.	Mecatrónica	TECNOBOBINADOS	Valor a Tomar
	PLANTA ELÉCTRICA	1			
Subtotal					
1	ACEITE MOTOR 1 GALON	1	300.000	366.080	300.000
2	ADITIVO PARA RADIADOR (3gls)	1	90.000	60.000	60.000
3	DIÉLECTRICO (1lt)	1	40.000	30.000	30.000
4	FILTRO DE ACEITE	1	100.000	66.300	66.300
5	FILTRO DE AIRE	1	200.000	250.000	200.000
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	160.000	71.500	71.500
7	KIT FUSIBLES	1	30.000	20.000	20.000
8	KIT DIODOS RECTIFICADORES	1	150.000	90.000	90.000
9	Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura	1	160.000	250.000	160.000
10	Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque	1	200.000	80.000	80.000
11	Recuperación pintura frontal del motor y poleas	1	100.000	130.000	100.000
12	Lavada de radiador	1	250.000	140.000	140.000
13	Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible	1	30.000	80.000	30.000
14	Lavada y desengrasada de toda la máquina	1	250.000	140.000	140.000
5	Batería de 12,5 amperios	1	1.000.000	850.000	850.000
16	Mano de obra	1	1.440.000	1.610.000	1.440.000
17	Cargador de batería para Planta eléctrica	1	500.000	650.000	500.000
18	Empaque de carter	1	100.000	116.120	100.000
19	Revisión periódica	1	500.000	214.200	214.200

El valor del precio de mercado, se tuvo en cuenta las dos cotizaciones presentadas y se tomaron los *valores* más económicos de la mejor oferta, y se tiene en cuenta que estas empresas se encuentran con buen reconocimiento en la ciudad, tanto en cumplimiento como calidad de los repuestos y mantenimientos realizados a la planta eléctrica.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Una vez calculado el valor aproximado estimado, se genera el siguiente cuadro:

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
Ítem	**Descripción**	**Cant.**	**Precio SECOP**	**Precios Históricos Proyectados**	**Precios de Mercado**	**Valor Estimado**
	Mantenimiento					
	PLANTA ELÉCTRICA	1	NA			
Subtotal						
1	ACEITE MOTOR 1 GALON	1	NA	309.512	300.000	304.756
2	ADITIVO PARA RADIADOR (3gls)	1	NA	24.964	60.000	42.482
3	DIÉLECTRICO (1lt)	1	NA	31.523	30.000	30.762
4	FILTRO DE ACEITE	1	NA	48.915	66.300	48.915
5	FILTRO DE AIRE	1	NA	76.089	200.000	76.089
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	NA	65.311	71.500	68.406
7	KIT FUSIBLES	1	NA	N/A	20.000	20.000
8	KIT DIODOS RECTIFICADORES	1	NA	N/A	90.000	90.000
9	Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura	1	NA	N/A	160.000	160.000
10	Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque	1	NA	N/A	80.000	80.000
11	Recuperación pintura frontal del motor y poleas	1	NA	N/A	100.000	100.000
12	Lavada de radiador	1	NA	134.987	140.000	137.494
13	Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible	1	NA	N/A	30.000	30.000
14	Lavada y desengrasada de toda la máquina	1	NA		140.000	140.000
15	Batería de 12,5 amperios	1	NA	N/A	850.000	850.000
16	Mano de obra	1	NA	717.419	1.440.000	1.078.560
17	Cargador de bateria para Planta eléctrica	1	NA	N/A	500.000	500.000
18	Empaque de Carter	1	NA	N/A	100.000	100.000
19	Revisión Periódica	1	NA	N/A	214.200	214.200

No se tendrá en cuenta el precio del Secop ya que los valores relacionados en el mismo son globales y no determina precios unitarios del mismo contrato, además se sumaron el precio histórico y el del mercado para sacar el valor estimado.

3.5 VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: $5.000.000

Para estimar el valor a contratar se tuvo en cuenta el valor unitario que arrojo el estudio de mercado y las cantidades de mantenimiento proyectadas. En todo caso podrían requerirse mayores o menores cantidades de las especificadas, dependiendo del diagnóstico inicial. Por lo anterior antes de realizar el mantenimiento correctivo se deberá emitir un informe escrito del estado en que se encontró la planta y lo que requiere realizarse; para que de común acuerdo con el supervisor del contrato se verifiquen finalmente los mantenimientos y cantidades a ejecutar.

PRESUPUESTO TECHO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO: $ 3.050.064
PRESUPUESTO TECHO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO:$ 1.450.000

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA IMPREVISTOS: El saldo restante que quede luego de descontar los anteriores mantenimientos, será utilizado para los mantenimientos correctivos imprevistos.

DETALLADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Item	Recurso	Unidad de Destino	Descripción	Cant.	Valor Unitario Estimado con IVA	Valor Total Estimado con IVA
			Mantenimiento preventivo y Correctivo			
1		UPRES	ACEITE MOTOR 1 GALON	1	304.756	304.756
2		UPRES	ADITIVO PARA RADIADOR (3gls)	1	42.482	42.482
3		UPRES	DIÉLECTRICO (1lt)	1	30.762	30.762
4		UPRES	FILTRO DE ACEITE	1	48.915	48.915
5		UPRES	FILTRO DE AIRE	1	76.089	76.089
6		UPRES	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	68.406	68.406
7		UPRES	KIT FUSIBLES	1	20.000	20.000
8		UPRES	KIT DIODOS RECTIFICADORES	1	90.000	90.000
9		UPRES	Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura	1	160.000	160.000
10		UPRES	Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque	1	80.000	80.000
11		UPRES	Recuperación pintura frontal del motor y poleas	1	100.000	100.000
12		UPRES	Lavada de radiador	1	137.494	137.494
13		UPRES	Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible	1	30.000	30.000
14		UPRES	Lavada y desengrasada de toda la máquina	1	140.000	140.000
16		UPRES	Mano de obra	1	1.078.560	1.078.560
17		UPRES	Revisión Periódica	3	214.200	642.600

VALOR TOTAL POR RECURSO		
VALOR TOTAL ESTIMADO		**3.050.654**

De igual manera se consulta aleatoriamente los precios de los insumos requeridos, toda vez que el precio histórico y el precio del mercado poseen diferencias significativas en cuanto a los valores y se obtuvo como resultado que los precios del valor estimado con IVA son similares a los precios consultados por internet.

Aceite planta electrica

Regulador Aceite Daltsu Toritos

$ 275.000

en 36x $ 7.639

Envío gratis



Remanufacturacion De Filtros Para Compresores De Aire

$ 94.900

en 36x $ 2.636

Usado



Filtro De Combustible

$ 87.120

en Hasta 12x $ 7.260 sin interés

Envío gratis

DIODOS



Diodo 150 Amp
800v Hirect Alt...

COP 87,000

COP 2417 dur...

Mercadolibre C...

DETALLADO MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO

Ítem	Recurso	Unidad de Destino	Descripción	Cant.	Valor Unitario Estimado con IVA	Valor Total Estimado con IVA
Mantenimiento preventivo y Correctivo						
1		UPRES	Batería de 12,5 amperios	1	850.000	850.000
2		UPRES	Cargador de batería para Planta eléctrica	1	500.000	500.000
3		UPRES	Empaque de Carter	1	100.000	100.000
VALOR TOTAL POR RECURSO						
VALOR TOTAL ESTIMADO						**1.450.000**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPREVISTOS.

Como no es posible predecir el momento exacto de una falla que requiera la realización de un mantenimiento correctivo, con el resultado de la visita de mantenimiento preventivo se busca prevenir o reducir su ocurrencia, con el fin de no afectar las labores de los funcionarios. Los criterios para determinar la necesidad de un mantenimiento correctivo se establecerán en conjunto entre el supervisor del contrato y el técnico especialista asignado por el contratista.

El contratista deberá prever lo necesario para garantizar el servicio técnico y la atención de eventualidades dentro de los tiempos de respuesta para la ciudad de Manizales máximo 02 horas.

El servicio técnico deberá estar disponible 24 horas de lunes a domingo durante la ejecución del contrato; para esto el contratista deberá disponer de una línea telefónica de atención al cliente y la cual debe manejar el supervisor del contrato.

Si llegara a necesitar la realización de una actividad correctiva que implique cambio de piezas, el contratista deberá reportarla, cotizar el elemento o repuesto requerido en un término no superior a 24 horas incluyendo la mano de obra, adjuntando para ello una cotización, detallando especificaciones, marca, características y valor unitario incluido el IVA. Una vez se cuente con esa cotización el supervisor del contrato procederá a verificar que la misma se encuentre ajustada a precios de mercado, a través de una cotización adicional y/o consulta virtual de precios.; de lo cual se dejará el respectivo soporte.

El valor del mantenimiento preventivo el por valor de 2.621.664 y el valor del mantenimiento correctivo programado es por valor de 1.450.000 los cuales suman en total 4.071.664 y el presupuesto asignado es de 5.000.000 por lo cual el restante incluyendo el valor final real que arroje la adjudicación será destinado como recurso para cualquier eventualidad que se presente con la planta de energía durante la ejecución del contrato.

NOTA:

1). La adjudicación del proceso se realizará por el valor total del presupuesto asignado, al oferente que habiendo cumplido con todos los requisito solicitados, oferte el mejor descuento *único sobre el* precio techo establecido.

2) Los repuestos a cambiar y sus cantidades dependerán de las necesidades reales que se detecten dentro de la ejecución del contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado, por lo anterior y de requerirse se podrá comprar otro tipo de repuestos, siendo necesario en este caso, que se efectué cotización previa y que el valor se ajuste a los precios de mercado, lo cual deberá verificar el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

DENOMINACIÓN COMÚN	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Mantenimiento preventivo	Mantenimiento Preventivo **planta eléctrica Perkins de 100 kva, marca Suzuki. Con insumos**	El servicio de mantenimiento PREVENTIVO, consiste en: Revisar, analizar, limpiar, Lubricar (Filtro de aire, estado de mangueras, correas, fugas panel y tanques, tapa del radiador, carga de batería, arranque, cambio de aceite, configurar, ajustar y test de funcionamiento de los componentes internos y externos que componen la planta eléctrica, Lavado externo del motor,
	Mantenimiento Preventivo **planta eléctrica Perkins de 100 kva, marca Suzuki. sin insumos**	3 visitas de limpieza y correcto funcionamiento de la planta eléctrica, con su correspondiente reporte. En caso de detectarse la necesidad de un mantenimiento correctivo imprevisto, se deberá entregar además la correspondiente cotización para revisión del supervisor del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO **planta eléctrica Perkins de 100 kva, marca Suzuki.**	consiste en: Cambiar (Filtros de combustible, aceite de motor, filtro de aceite del motor, filtro de aire, aditivo para radiador, dieléctrico),y/o adicionar componentes o partes que garanticen las condiciones normales de funcionamiento de la planta.

FICHA TÉCNICA DETALLADA DE LOS MANTENIMIENTOS.

Con relación al mantenimiento preventivo y correctivo estos son los repuestos a cambiar :

DENOMINACION COMUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
REPUESTO Y/O MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA **PERKINS DE 100 KVA, MARCA SUZUKI**			
ACEITE MOTOR 1 GALON	ACEITE MOTOR 1 GALON	ACEITE MOTOR 1 GALON	**Galón**
ADITIVO PARA RADIADOR (3gls)	ADITIVO PARA RADIADOR (3gls)	ADITIVO PARA RADIADOR (3gls)	**Galón**
DIÉLECTRICO (1lt)	DIÉLECTRICO (1lt)	DIÉLECTRICO (1lt)	litro
FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE	Unidad
FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE	Unidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad
KIT FUSIBLES	KIT FUSIBLES	KIT FUSIBLES	kit
KIT DIODOS RECTIFICADORES	KIT DIODOS RECTIFICADORES	KIT DIODOS RECTIFICADORES	kit
Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura	Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura	Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura	Unidad
Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque	Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque	Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque	Unidad
Recuperación pintura frontal del motor y poleas	Recuperación pintura frontal del motor y poleas	Recuperación pintura frontal del motor y poleas	Unidad
Lavada de radiador	Lavada de radiador	Lavada de radiador	Unidad
Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible	Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible	Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible	Unidad
Lavada y desengrasada de toda la máquina	Lavada y desengrasada de toda la máquina	Lavada y desengrasada de toda la máquina	Unidad
Batería de 12,5 amperios	Batería de 12,5 amperios	Batería de 12,5 amperios	Unidad
Cargador de batería para Planta eléctrica	Cargador de batería para Planta eléctrica	Cargador de batería para Planta eléctrica	Unidad
Empaque de Carter	Empaque de Carter	Empaque de Carter	Unidad
Mano de obra de todo el mantenimiento preventivo incluye el cambio de los componentes	Mano de obra de todo el mantenimiento preventivo, incluye el cambio de los componentes.	Mano de obra de todo el mantenimiento preventivo incluye el cambio de los componentes	Unidad

Experiencia Proponente en producir o comercializar un bien y/o ofrecer el servicio

El oferente deberá demostrar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea el mismo en mención y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% presupuesto asignado para la presente contratación.

Justificación: Con estas certificaciones se podrá verificar la calidad del servicio prestado por el oferente.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Para la prestación de este servicio se requiere un ingeniero, tecnólogo o técnico con experiencia en las siguientes áreas:

Electricidad, Electrónica, Sistema de motores diésel.
Todo el personal ofrecido deberá tener capacitación certificada por una Universidad o Instituto Especializado legalmente reconocido por el Estado.

Igualmente es obligatorio la presentación de la tarjeta profesional cuando le aplique al nivel de formación.

EXPERIENCIA

Se requiere una experiencia mínima de un año con la experiencia de un año, se alcanza a tener la y habilidad necesaria para llevar a cabo estos mantenimientos.

HABILIDADES N.A

FORMACIÓN: N.A

EXPERIENCIA DEL PERSONAL N.A

CAPACIDAD OPERATIVA

INSTALACIONES: Se requiere que el oferente cuente con instalaciones en la ciudad de Manizales en o ciudades cercanas como Pereira o armenia. Para la prestación del servicio de mantenimiento, además para que acuda al llamado de algún requerimiento dentro de las tres horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.

EQUIPOS:
Para prestar un adecuado servicio el contratista debe poseer, laboratorio para mantenimiento debidamente dotado (Kit de herramientas), un stop de repuestos nuevos para realizar el mantenimiento correctivo.

SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:
El servicio de mantenimiento de la planta eléctrica, deberá prestarse en las instalaciones de la Unidad Prestadora De Salud Caldas ubicada en la Cra 17 Calle 67 Esquina de la ciudad de Manizales

OTRAS CONDICIONES TÉNICAS VERIFICABLES:

Item	DESCRIPCIÓN	Cumple	No cumple
1	GARANTÍAS: El oferente debe garantizar la entrega de la planta eléctrica en condiciones de funcionamiento, efectuar el cambio de repuestos necesarios y ofrecer garantía de seis meses sobre la mano de obra y repuestos. Certificar por escrito el tiempo de garantía que ofrece sobre el mantenimiento realizado y deberá contar con un medio de comunicación, para dar respuesta a emergencias inmediatas en relación al funcionamiento del equipo.		
2	Calidad: Los repuestos a entregar, deben ser de óptima calidad y cumplir con cada una de los requisitos señalados en la ficha técnica.		
3	Se requiere que el oferente cuente con una completa infraestructura de servicio técnico la cual debe contener como mínimo lo siguiente: ➢ Equipo adecuado para prestar el servicio solicitado en óptimas condiciones ➢ Laboratorio para mantenimiento debidamente dotado (Kit de herramientas) ➢ Un stop de repuestos nuevos para realizar el mantenimiento correctivo.		
4	El plan de mantenimiento debe hacerse conjuntamente con la oficina de Telemática y se deberá realizar según cronograma preestablecido dentro de los cinco primeros días de iniciación del contrato. Una vez aprobado el cronograma, las modificaciones que se realicen deberán ser aprobadas previamente por la supervisión del contrato antes de la suscripción del documento entre las partes		
5	Para la prestación de este servicio se requiere un ingeniero, tecnólogo o técnico con experiencia en las siguientes áreas: Electricidad, Electrónica, sistema de motores disel (Todo el personal ofrecido deberá tener capacitación certificada por una Universidad o Instituto Especializado legalmente reconocido por el Estado y una experiencia mínima de un año en el área).		
6	El oferente debe presentar la oferta con la totalidad de los servicios solicitados para poder ser una oferta hábil, ya que se hará una sola adjudicación global.		
7	El mantenimiento preventivo y correctivo descrito anteriormente se realizara en la primera visita, luego de ello y de manera trimestral se realizara una visita por parte del contratista la cual deberá facturar posteriormente e informara si es necesario el cambio de algún repuesto a fin de garantizar el funcionamiento de la planta de energía. Durante las visitas, se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, Verificación de la operación, entre otras, si lo requiere. Preferiblemente debe estar basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación		
8	El oferente debe diligenciar la hoja de vida de la planta eléctrica, Entregar un informe técnico final sobre las causas de su mal estado de funcionamiento de la planta, además relacionar las piezas o componentes que fueron reemplazados. Igualmente se debe remitir informe donde se especifique el mantenimiento preventivo y correctivo que deberá proyectarse para el año 2022 de acuerdo con la vida útil del equipo y el estado de sus componentes.		

9	El oferente deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO recomendaciones de uso de la planta eléctrica para asegurar su vida útil.		
10	El oferente seleccionado para prestar el servicio deberá dar cumplimiento a las normas ambientales sobre el manejo de residuos peligrosos.		
11	El oferente seleccionado en la ejecución del contrato deberá tener en cuenta las normas de salud y seguridad en el trabajo, no enviar trabajadores que no cuenten con la ARL vigente que lo asegure ante el acaecimiento de cualquier accidente o enfermedad profesional y cumplir con los demás aspectos especificados en anexo, la cual deberá ser debidamente firmada, como señal de compromiso de su acatamiento.		
12	El contratista se obliga a realizar capacitaciones a su personal en temas ambientales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos), eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.		
13	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales R.U.I.A. -- La ley 1333 del 21 de julio de 2009 . LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÀ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		
14	El contratista debe cumplir con los protocolos de Bioseguridad propias del sector al cual pertenece, expedidas con ocasión de la pandemia ocasionada por el covid 19- Resolución 666 del 2020 y las relacionadas en la resolución 1155 del 2020 expedias por el Ministerio de Salud. Esta última en tanto realice actividades en la ejecución del contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud caldas. El contratista se compromete a adoptar medidas de bioseguridad para con el personal que tiene contratado para la prestación del servicio, como también con nuestros usuarios a quienes deben garantizar protección contra el covid-19 mediante el cumplimiento de las guías y protocolos que al respecto expida el ministerio de salud y de la protección social. (Resolución 666 del 2020 y las relacionadas en la resolución 1155 del 2020 expedidas por el Ministerio de Salud.). El contratista debe desplegar posters (en su sede) con información de higiene respiratoria y dictar a sus colaboradores charlas de salud y seguridad en el trabajo. Velar por un sitio de trabajo limpio e higiénico (Superficies contaminadas puede ser un mecanismo para transmitir la enfermedad a empleados y clientes.) El contratista debe desplegar posters (en su sede) con información sobre el lavado de mano y asegurarse que sus empleados, contratistas y clientes tienen acceso a lavamanos, jabón, toallas desechables y gel antiséptico. El contratista debe desarrollar un plan de contingencias para la continuidad de sus operaciones (área de aislamiento, para dejar a la persona sintomática mientras lleguen autoridades de salud, identificar personas con mayor riesgo y brindar apoyo mediante el área de SST, evitar estigma y discriminación, previsiones para trabajar en casa) Debe establecer un plan de acción con sus colaboradores para que eviten asistir a laborar en caso de presentar leve tos y una fiebre de 37.3º centígrados o más y contactar la línea 123.		

	Los colaboradores de la empresa contratista, incluyendo quienes visiten las instalaciones de la UPRES Caldas, deben usar Elementos de Protección Personal – EPP - como mascarilla (tapabocas convencional), igualmente importante es la retirada de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso, estos residuos deberán disponerse adecuadamente, de acuerdo a lo que se relata a continuación: Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales dictados por el Ministerio de Salud: 1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas. 2. El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante. 3. Ajusté el tapabocas lo más pegado a la cara. 4. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. 5. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos. 6. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente. 7. Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal. 8. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación. 9. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse. 10. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla. 11. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa roja (residuo peligroso). 12. No reutilice la mascarilla. 13. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.		

	El contratista se compromete a adoptar medidas de bioseguridad para con el personal que tiene contratado para la prestación del servicio, como también con nuestros usuarios a quienes deben garantizar protección contra el covid-19 mediante el cumplimiento de las guías y protocolos que al respecto expida el ministerio de salud y de la protección social. El contratista debe desplegar posters (en su sede) con información de higiene respiratoria y dictar a sus colaboradores charlas de salud y seguridad en el trabajo. Velar por un sitio de trabajo limpio e higiénico (Superficies contaminadas puede ser un mecanismo para transmitir la enfermedad a empleados y clientes.) El contratista debe desplegar posters (en su sede) con información sobre el lavado de mano y asegurarse que sus empleados, contratistas y clientes tienen acceso a lavamanos, jabón, toallas desechables y gel antiséptico. El contratista debe desarrollar un plan de contingencias para la continuidad de sus operaciones (área de aislamiento, para dejar a la persona sintomática mientras lleguen autoridades de salud, identificar personas con mayor riesgo y brindar apoyo mediante el área de SST, evitar estigma y discriminación, previsiones para trabajar en casa) Debe establecer un plan de acción con sus colaboradores para que eviten asistir a laborar en caso de presentar leve tos y una fiebre de 37.3º centígrados o más y contactar la línea 123. Los colaboradores de la empresa contratista, incluyendo quienes visiten las instalaciones de la UPRES Caldas, deben usar Elementos de Protección Personal – EPP - como mascarilla (tapabocas convencional), igualmente importante es la retirada de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso, estos residuos deberán disponerse adecuadamente, de acuerdo a lo que se relata a continuación:		
15	Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales dictados por el Ministerio de Salud: 1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas. 2. El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante. 3. Ajusté el tapabocas lo más pegado a la cara. 4. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. 5. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos. 6. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente. 7. Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal. 8. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación. 9. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse. 10. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla. 11. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa roja (residuo peligroso). 12. No reutilice la mascarilla. 13. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.		

	14. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar. 15. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.		

Mantenimiento correctivo

Realizar la verificación del funcionamiento de la planta eléctrica.	cumple	No cumple
Sugerir correctivos que garanticen las condiciones normales de funcionamiento de las partes o componentes		
Realizar cambios en caso de ser necesario, de elementos como aceite, filtros, baterías, fusibles, y todos aquellos elementos que hagan o lleguen hacer parte de la planta y que sean susceptibles de dicha verificación.		
El oferente se compromete a tomar las medidas necesarias para disponer del aceite y banco de batería que sea reemplazado, fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora De Salud Caldas de acuerdo a las normas estipuladas para Decreto 4741 (Manejo de residuos sólidos peligrosos), lo mismo que estar inscrito como generador de residuos ante el IDEAM y la corporación autónoma regional de caldas CORPOCALDAS.		
Para el mantenimiento correctivo se debe tener un soporte telefónico en horario de oficina en el lugar donde se encuentre el equipo, contar con un medio eficaz para la comunicación con el contratista (Celular, radio, teléfono). Esto deberá cumplirse durante el tiempo de garantía del mantenimiento para que acudan a las visitas en caso de presentarse novedades en su normal funcionamiento.		
El tiempo máximo para dar solución o soporte vital a la novedad presentada, debe corresponder a cuatro horas después de emitido el diagnostico. Si después de este tiempo no se ha dado solución al problema la firma debe plantear una solución temporal para que la Dirección de Sanidad no tenga traumatismos en la prestación de servicios, esto durante todo el tiempo que dure la garantía.		
La firma debe suministrar todos los repuestos con una garantía mínima de seis meses sin costo adicional para el Unidad Prestadora de servicios de Salud de Caldas – Policía metropolitana de Manizales, durante la vigencia del contrato.		
En el caso de ser necesario el cambio de algún componente del equipo, no se acepta la reparación de piezas. Las partes que se reemplacen deben ser de iguales o superiores características de las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, estas (las partes dañadas) deben ser entregadas en la Oficina de telemática de Sanidad Caldas ubicada en la Unidad Prestadora De Salud Caldas, cra 17 cll 67 Esquina.		
El contratista se obliga a realizar el cumplimiento en la normatividad ambiental consagradas en la resolución 00090 del 15 de enero del 2018.		

2. Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes lo infraestructura Con los criterios que se relacionan a continuación, se busca propender que los insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean suscept reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez cumplan con su vida util. cuando las unidades policiales elaboren sus estudios previos para los pr selección deberán considerarlos así: Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentr instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identifica hojas de seguridad especificando los siguientes items • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosion • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulacion y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias		

Germán Cardona

PT. GERMAN CARDONA
Funcionario Estructurador ECO

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe del Establecimiento Complementario en Salud, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica, no existe el personal idóneo y suficiente, herramientas, equipos entre otros la realización de este servicio por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.

Firma,

CT. CARLOS ALBERTO GUILLEN
Jefe Establecimiento Complementario de atención en Salud Caldas

Marzo 2021

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN UNO (1%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA	RIESGO	INCUMPLIMIENTO	VEINTE POR	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO

PENAL PECUNIARIA	JURIDICO	TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		(20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS	DECLARATORÍA DESI	1	4	5	MEDIO	ENTIDA	EVITAR EL RIESGO /VERIFICACIO	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE	EVALUACION DE	PUBLICACION DE	VERIFICACION DE	DEACUERDOA

				DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					D	N ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR						LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	LOS COMITES	LAS EVALAUCIONES	LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	LACRONOLOGÍA DEL PROCESO
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

ANEXO 5

ANEXO ECONOMICO:

_____, MAYOR DE EDAD, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: xxxx. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO QUE OFERTO UN _____% DE DESCUENTO SOBRE LOS PRECIOS TECHO ESTABLECIDO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DETALLADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Item	Recurso	Unidad de Destino	Descripción	PRESENTACION	VLR UNITARIO	CANTIDAD	Valor Unitario Estimado con IVA
1	16	UPRES-CALDAS	ACEITE MOTOR 1 GALON	GALON	304.756	1	304.756
2			ADITIVO PARA RADIADOR (3gls)	GALON	42.482	1	42.482
3			DIÉLECTRICO (1lt)	LITRO	30.762	1	30.762
4			FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	48.915	1	48.915
5			FILTRO DE AIRE	UNIDAD	76.089	1	76.089
6			FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	68.406	1	68.406
7			KIT FUSIBLES	KIT	20.000	1	20.000
8			KIT DIODOS RECTIFICADORES	KIT	90.000	1	90.000
9			Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura	UNIDAD	160.000	1	160.000
10			Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque	UNIDAD	80.000	1	80.000
11			Recuperación pintura frontal del motor y poleas	UNIDAD	100.000	1	100.000
12			Lavada de radiador	UNIDAD	137.494	1	137.494
13			Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible	UNIDAD	30.000	1	30.000
14			Lavada y desengrasada de toda la máquina	UNIDAD	140.000	1	140.000
15			Mano de obra	UNIDAD	1.078.560	1	1.078.560
16			Revisión Periódica	UNIDAD	214.200	3	642.600
VALOR TOTAL POR RECURSO:							**3.050.064**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Item	Recurso	Unidad de Destino	Descripción	PRESENTACION	VLR UNITARIO	CANTIDAD	Valor Unitario Estimado con IVA
1			Batería de 12,5 amperios	UNIDAD	850.000	1	850.000
2			Cargador de batería para Planta eléctrica	UNIDAD	500.000	1	500.000
3			Empaque de Carter	UNIDAD	100.000	1	100.000
VALOR TOTAL POR RECURSO:							1.450.000

FAVOR LLENAR LA INFORMACION DEL PRECIO TECHO Y SEPARAR POR TIPO DE MANTENIMIENTO.

NOTA:
Para estimar el valor a contratar se tuvo en cuenta el valor unitario que arrojo el estudio de mercado y las cantidades de mantenimiento proyectadas. En todo caso podrían requerirse mayores o menores cantidades de las especificadas, dependiendo del diagnóstico inicial. Por lo anterior antes de realizar el mantenimiento correctivo se deberá emitir un informe escrito del estado en que se encontró la planta y lo que requiere realizarse; para que de común acuerdo con el supervisor del contrato se verifiquen finalmente los mantenimientos y cantidades a ejecutar.

PRESUPUESTO TECHO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO: $ 3.050.064
PRESUPUESTO TECHO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO:$ 1.450.000

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA IMPREVISTOS: El saldo restante que quede luego de descontar los anteriores mantenimientos, será utilizado para los mantenimientos correctivos imprevistos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL.

EMPRESA

FORMATO 1
CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO
DE LA CLAUSULA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE LA RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD, Y/O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Informo a la DIRECCIÒN DE SANIDAD - Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, que conozco de la obligatoriedad que tengo como representante legal de la Empresa _____ de conocer y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad Industrial y SG-SST. E y en especial, lo regulado a través del decreto 1072 de 2015, el decreto 052 de 2017 y la resolución 0312 de 2019

Dado lo anterior, me comprometo, en caso de ser seleccionado en el presente proceso a cumplir con los estándares que consagra la resolución 0312/2019 y las demás disposiciones que lo adicione, complemente y/o modifiquen; a implementar los controles que surjan de la identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos propios del objeto contractual. En caso de identificar y desarrollar actividades de alto riesgo (Riesgo Biológico especialmente) implementare para su control, las Guías Técnicas y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el de Salud.

En general cumpliré con los requisitos establecidos en el instructivo 04/2019 de la Dirección de sanidad y que se anexa a este estudio y permitiré el acceso a la documentación e instalaciones que se considere necesario por parte comité técnico evaluador para constatar el acatamiento a estas disposiciones; igualmente en caso de ser seleccionado me comprometo a seguir cumpliendo con estos requisitos y a permitir el acceso del supervisor del contrato y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratante para que realice el chequeo correspondiente.

Me comprometo con el presente documento a permitir al comité evaluador verificar la siguiente información en mis instalaciones:

- Documentos que evidencien objetivamente la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL, CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
- Copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos de la empresa).
- Entrega del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
- Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que contemple habilitación para la tarea.
- Copia del plan de trabajo relacionado con SGSST previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.
- Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.

- Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.
- Deberá evidenciar objetivamente que cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.
- Por último me comprometo en caso de ser seleccionado a remitir copia de los anteriores documento
- El contratista deberá suministrar todos los elementos de seguridad personal EPP a los trabajadores contratados.
- El contratista exigirá el porte de los elementos de protección personal EPP al personal visitante al área de trabajo.
- El contratista deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y mínimo un extintor de acuerdo con la carga de combustible.
- El personal contratista utilizara durante la ejecución de los trabajos las herramientas equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas.
- Si durante el desarrollo de las actividades que realice el contratista en las instalaciones de la unidad prestadora de saluda caldas se presenta una emergencia el personal deberá acatar las instrucciones de los brigadistas de la unidad.
- No se podrán consumir ni ingresar bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas y se encuentra totalmente prohibido fumar dentro de las instalaciones policiales.

Firma Representante Legal _____

Nombre representante legal: _____

Empresa _____

NIT _____

FORMATO 2
COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

2) A realizar la disposición final adecuada de los residuos peligrosos que se generen de este proceso de contratación, por lo cual se compromete a contratar una empresa debidamente autorizada por la autoridad ambiental para realizar esta actividad, debiendo entregar al SUPERVISOR, copia del acta que se suscriba, igualmente se compromete en general a cumplir con las normas ambientales sobre manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional), Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, resolución 0631 del 2015 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares

3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

4) A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Así mismo certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Nombre representante legal

Firma Representante Legal

_____C.C. N° _____

FORMATO 3

CONSTANCIA PAZ Y SALVO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha:

_____, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. No. _____ de Manizales, actuando en nombre y representación legal de _____ y en acatamiento de los dispuesto en El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por medio de la presente certifico que la entidad que represento se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, durante los últimos seis meses. _____ (EN CASO DE ESTAR EXCEPCIONADO DE ALGUNO DE ESTOS PAGOS, POR SER RESPONSABLE DEL IMPUESTO CREE, DEBERÁ DEJARLO EXPRESO - Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013)

Firma (Revisor Fiscal y/o Representante legal

Nombre

Empresa
Nit.

FIRMA REVISOR FISCAL EN CASO DE ESTAR OBLIGADO A TENERLO, EN CASO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, EN ESTE ÚLTIMO SE DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO/PLANILLAS- DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES.)

ANEXO NO. 06

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la Clínica La Toscana establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Clínica La Toscana y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. El Contratista deberá solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
8. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.
9. Designar un Coordinador del Contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente.
10. Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días calendario con base en las características y condiciones propias del Objeto a contratar, prestados en el bimestre inmediatamente anterior. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Clínica La Toscana, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago. En caso de que el contratista, este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN., como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020)
11. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como Departamental y municipal.
12. Informar por escrito al grupo Administrativo y financiero de la UPRES Caldas cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato.
13. Prestar en forma continua y permanente los Servicios Objeto del presente Contrato a la Clínica La Toscana.
14. En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 7
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor facturado mensualmente, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en ventanilla única Central de Cuentas de la UPS Caldas.
2. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
3. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones con el visto bueno del Jefe de la UPRES Caldas.
4. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, las órdenes o instrucciones que se imparta, son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén de acuerdo con la ley y lo pactado.
5. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita, plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
7. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Clínica La Toscana y con quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
10. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
11. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
12. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "FICHA TÉCNICA".
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
15. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTRUCTIVO 04 DE 2019
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE BIENES

CONTRATO No. _____
CONTRATISTA _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACIÓN _____
FEECHA DE LA VERIFICACIÓN _____: 50% DE EJECUCIÓN () 100% DE EJECUCIÓN ()

HOJA 36 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV o V

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Solicitar el documento en el que consta la asignación, con la respectiva determinación de responsabilidades y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada			
Solicitar el soporte que contenga la asignación de las responsabilidades en SST			
Constatar la existencia de evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros técnicos y de otra índole para la implementación mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.			
Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (1) meses anteriores a la fecha de verificación. Mediante muestreo de acuerdo a lo estipulado en la Res. 0312 de 2019.			
En los casos en que aplique, verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003 y si se ha realizado el pago de la cotización especial señalado en dicha norma.			
Solicitar los soportes de convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representante del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario y verificar el cumplimiento de sus funciones.			
Solicitar documentos que evidencien las actividades de capacitación brindada a los integrantes del COPASST			
Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que este integrado de acuerdo a la normativa y que se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres (3) meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.			
Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo este dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.			
Solicitar la lista de trabajadores participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la Res. 0312 de 2019.			
Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumple con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que esten incluidos los requisitos normativos actuales. Entrevistar a los miembros del COPASST para indagar el conocimiento de la política en SST			

HOJA 37 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y si existen evidencias del proceso de difusión			
Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST mediante la matriz legal, matriz de peligros y evaluación de riesgos, verificación de controles, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos de ingreso y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.			
Solicitar el plan de trabajo anual. Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.			
Constatar la existencia de un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida			
Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Solicitar la matriz legal. Verificar que contenga: • Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. • Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros/riesgos identificados en la empresa. Normas vigentes de diferentes entidades que le apliquen relacionadas con los riesgos laborales			
Constatar la existencia de mecanismos eficaces de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Verificar la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.			
Solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores cuando la empresa los haya establecido.			
Solicitar el documento que contenga el procedimiento.			
Solicitar el documento consolidado con la información socio demográfica acorde con lo requerido y el diagnóstico de condiciones de salud.			
Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.			
Verificar que se le remitieron al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales respecto de los perfiles de cargos, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollarán la labor los trabajadores			

HOJA 38 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones medicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.			
Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.			
Solicitar documento de recomendaciones y restricciones médico laborales a trabajadores y constatar las evidencias de que la empresa las ha acatado ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificacion de origen y pérdida de capacidad laboral.			
Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.			
Verificar mediante observación directa si se cumple lo exigido en el criterio, dejando soporte fílmico o fotográfico al respecto.			
Constatar mediante observación directa, las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio. Solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos cuando se requiera dicha disposición.			
Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Direccion Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.			
Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participacion del COPASST, y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal. En caso de accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario de SST.			
Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior a de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestion de SST.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relacion del evento con los peligros/riesgos identificados.			

HOJA 39 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermecades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.			
Solicitar el documento que contiene la metodología. Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros			
Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización de dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio. Solicitar información acerca de si ha habido eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento esté identificado, evaluado y valorado. En los casos de que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.			
Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) y con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas y con toxicidad aguda.			
Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Solicitar evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada. Constatar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo Verificar que efectivamente se dio prioridad a las medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios.			

HOJA 40 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros; Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores			
Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de SST y el soporte de entrega de los mismos a los trabajadores.			
Solicitar los formatos de registro de visitas de inspección elaborados. Solicitar la evidencia de las visitas de inspección realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del COPASST en las mismas			
Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.			
Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores. Verificar los soportes del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.			
Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa. Verificar los soportes que evidencien la realización de los simulacros y análisis de los mismos y validar que las recomendaciones emitidas con base en dicho análisis hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan de emergencias			
Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación			
Solicitar los indicadores del Sistema de Gestión de SST definidos por la empresa. Solicitar informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo.			
Verificar soportes de la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de SST, con alcance a todas las áreas de la empresa, adelantadas por lo menos una (1) vez al año Solicitar el programa de la auditoría que deberá incluir entre otros aspectos, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del COPASST			
Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta del alcance de la auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.			
Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la alta dirección y la comunicación de los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST			
Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas.			
Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Solicitar la evidencia documental de las acciones de mejora planteadas conforme a los resultados de las investigaciones realizadas y verificar su efectividad			
Solicitar las evidencias de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.			

HOJA 41 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Ante los hallazgos encontrados por el supervisor de incumplimientos objetivos del SGSST, que se evidencien en el desarrollo del objeto contractual, se comunicarán por escrito por parte de supervisor del contrato, con apoyado del jefe de sanidad, ante este requerimiento escrito, el contratista (persona natural o jurídica) deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación de la no conformidad, de esta situación, se hará su respectivo seguimiento por parte del supervisor o interventor, dejando la evidencia documental objetiva correspondiente.

Si el hallazgo del que trata este artículo está relacionado con tareas críticas, según la tarea o actividad contratada y este genere la posible ocurrencia de un incidente, accidente o un riesgo o sea un peligro inminente observado por cualquier persona, y tenga la posibilidad de que poner en riesgo la vida e integridad física del trabajador, contratista, subcontratista o persona indeterminada en el centro de trabajo, dicha ejecución de la actividad riesgosa se suspenderá en forma inmediata y se mantendrá así, hasta tanto, no se tomen las medidas correctivas necesarias y que el supervisor a cargo del contrato conjuntamente con el responsable del SGSST del centro de trabajo, directores o jefes de seccionales o Áreas de sanidad o cualquier lugar donde se ejerce la actividad riesgosa, mediante comunicación escrita, aprueben la reanudación de la actividad contratada en condiciones seguras con el acompañamiento de los responsables en SST.

FUNCIONARIO QUE ATENDIÓ LA VISITA POR PARTE DEL CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE

SUPERVISOR

RESPONSABLE SGSST POLICÍA NACIONAL

HOJA 41 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Ante los hallazgos encontrados por el supervisor de incumplimientos objetivos del SGSST, que se evidencien en el desarrollo del objeto contractual, se comunicaran por escrito por parte de supervisor del contrato, con apoyado del jefe de sanidad, ante este requerimiento escrito, el contratista (persona natural o jurídica) deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación de la no conformidad, de esta situación, se hará su respectivo seguimiento por parte del supervisor o interventor, dejando la evidencia documental objetiva correspondiente.

Si el hallazgo del que trata este artículo está relacionado con tareas críticas, según la tarea o actividad contratada y este genere la posible ocurrencia de un incidente, accidente o un riesgo o sea un peligro inminente observado por cualquier persona, y tenga la posibilidad de que poner en riesgo la vida e integridad física del trabajador, contratista, subcontratista o persona indeterminada en el centro de trabajo, dicha ejecución de la actividad riesgosa se suspenderá en forma inmediata y se mantendrá así, hasta tanto, no se tomen las medidas correctivas necesarias y que el supervisor a cargo del contrato conjuntamente con el responsable del SGSST del centro de trabajo, directores o jefes de seccionales o Áreas de sanidad o cualquier lugar donde se ejerce la actividad riesgosa, mediante comunicación escrita, aprueben la reanudación de la actividad contratada en condiciones seguras con el acompañamiento de los responsables en SST.

FUNCIONARIO QUE ATENDIÓ LA VISITA POR PARTE DEL CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE

SUPERVISOR

RESPONSABEL SGSST POLICÍA NACIONAL

EQUIPO O INSTRUMENTO			SERIE		CÓDIGO No.			
FECHA		MANTENIMIENTO		DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REPORTE No.	EMPRESA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO	EMPRESA CONTRATISTA	GR, NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD
Actual	Próxima	Preventivo	Correctivo					